

**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA "CONCESIÓN DE
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES DE
LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-7-LR20.**

CABRERO, 10 de Marzo de 2020.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 687 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°6002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- e) El Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 26 de Diciembre de 2019, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2020.
- f) Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y demás antecedentes licitatorios del llamado a Licitación Pública **"CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-7-LR20.**
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N°620 de fecha 04 de Marzo de 2020, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: **"CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-7-LR20.**

CONSIDERANDOS:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-7-LR20** del portal www.mercadopublico.cl, **"CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE CABRERO"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. **DESÍGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE CABRERO"**; ID 4080-7-LR20, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Juan Sanhueza Pirce**, RUT: [REDACTED], Administrador Municipal, o quien le subrogue.
 - ✓ **Carlos Beltrán Padilla**, RUT: [REDACTED], Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
 - ✓ **Fabiola Palma Veloso**, RUT: [REDACTED], Jefa de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o quien le subrogue.
 - ✓ **Marco Bucarey Zagal**, RUT: [REDACTED], Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
 - ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT: [REDACTED], Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT: [REDACTED], Secretaria Municipal (Ministro de Fe), o quien le subrogue.
2. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-7-LR20.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SOFÍA REYES PÍLSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/JSP/SRP/CBP/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby
- ✓ Dirección de Obras Municipales
- ✓ Jefa Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Archivo Expediente
- ✓ Archivo Dirección de SECPLAN
- ✓ Oficina de Partes

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº

687

CABRERO, 10 de Marzo de 2020.